

Delante marañebis.



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y QVAREN-  
TAY OCHO.

*M. Agustín de Bostilla*  
*Hurtado*

*Don Diego Carrero*  
*Cabrera*

*Don Luis de la Hoya*  
*de Robles*

*Don Alonso de Sotomayor*  
*de Barrios*

*Don Antonio de*  
*Sanchez*

*Don Alonso Carrero*  
*Cabrera*

*Don Juan de la Cruz*  
*de Robles*

*Don Joseph Melgarejo*  
*Segura*

*Don Juan Pablo*  
*de Salazar*

*Don Pedro Alexo Soler*  
*de Ortiz*

*Don Nicolás de Cuenca*

*Don Luis Joseph*  
*Arenas y Peláez*

*Fuente*  
*de San Juan*

Ayuntamiento.

La Villa de Caranacas a veinteynueve de febrero de este año  
de mil setecientos quarenta y ocho, se firmó el Consejo, Justicia de  
esta villa, en virtud de lo que se mandó por el Sr. D. Diego Antonio de la Cruz  
Ayuntamiento de la N. S. Señ. Gov. y Capitan de guerra en ella  
por el M. con los demas Cau. Capitan, que firmaron, y se acordó  
lo seg. y por mandado de la Real C. de Indias de las Indias de la Villa  
Paroquia de San. para lo que se hizo de mandado del Sr.

